RESOLUCIÓN DECANAL Nº 577-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 11 de diciembre de 2023

Vista las solicitudes con registro Nº2368372, Nº2369750, Nº2368094, Nº2368653, Nº2368816, Nº2366294, y Nº2364945 de fecha 07, 12, 06, 08 de noviembre, 27, 24 de octubre de 2023 presentado por las egresadas **ARIANA NAYELY CALDERON TAYPE, KELY DAYSI HUAMAN CENTENO, GABRIELA PEREZ PRADO, RUTH ERICKA LAGOS URBINA, ANAIS MARINA FERNANDEZ PUJAICO, GERALDINE ERICKA CIPRIAN RODRIGUEZ, MARLENY EDUARDA MALLQUI QUISPE** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, las egresadas solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 2368372 (07-11-2023) de la egresada ARIANA NAYELY CALDERON TAYPE
Solicitud Nº 2369750 (12-11-2023) de la egresada KELY DAYSI HUAMAN CENTENO
Solicitud Nº 2368094 (06-11-2023) de la egresada GABRIELA PEREZ PRADO
Solicitud Nº 2368653 (08-11-2023) de la egresada RUTH ERICKA LAGOS URBINA
Solicitud Nº 2368816 (08-11-2023) de la egresada ANAIS MARINA FERNANDEZ PUJAICO
Solicitud Nº 2366294 (27-10-2023) de la egresada GERALDINE ERICKA CIPRIAN RODRIGUEZ
Solicitud Nº 2364945 (24-10-2023) de la egresada MARLENY EDUARDA MALLQUI QUISPE

Que, mediante Dictamen Nº165, Nº166, Nº168, Nº169, Nº170, Nº171 y Nº173-2023-CTA-EPE-FCEAC-UNSCH de fecha 24 de noviembre 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Econ. Edmundo Esquivel Vila y Econ. Paul Villar Andía declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados ARIANA NAYELY CALDERON TAYPE, KELY DAYSI HUAMAN CENTENO, GABRIELA PEREZ PRADO, RUTH ERICKA LAGOS URBINA, ANAIS MARINA FERNANDEZ PUJAICO, GERALDINE ERICKA CIPRIAN RODRIGUEZ, MARLENY EDUARDA MALLQUI QUISPE, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº115, Nº116, Nº118, Nº119, Nº120, Nº121 y Nº123-2023-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 04 de diciembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a las egresadas, que a continuación se detalla:

ARIANA NAYELY CALDERON TAYPE
KELY DAYSI HUAMAN CENTENO
GABRIELA PEREZ PRADO
RUTH ERICKA LAGOS URBINA
ANAIS MARINA FERNANDEZ PUJAICO
GERALDINE ERICKA CIPRIAN RODRIGUEZ
MARLENY EDUARDA MALLQUI QUISPE

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesadas (7)
Archivos

PHV/jbr